

Municipio de Carlos Tejedor

Boletín Oficial

Edición N°110
29/04/2026



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
María Celia Gianini

DECRETOS DE

Decreto N° 545/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/03/2026

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes MARZO del corriente año.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 423/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/03/2026

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal Sr. **IERY MIGUEL ANGEL**, D.N.I. 21.735.408, Legajo Personal N° 2342 y;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente fue designado para desarrollar tareas en la Jurisdicción de Delegación de Tres Algarrobos específicamente en el área de Red Vial de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase a partir del día 01 de Marzo de 2026, la renuncia presentada por el agente municipal Sra. **IERY MIGUEL ANGEL**, D.N.I. 21.735.408, Legajo Personal N° 2342 y, Quien se desempeñaba como **PERSONAL JERARQUICO - SALARIAL 8, Jurisdicción 1110106000-74-00**, con un régimen laboral de TREINTA (30) HORAS SEMANALES de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 2º: Líquidese al agente mencionado en el artículo anterior 28 días de licencia no gozadas correspondiente al año 2025 y 4 días correspondiente al año 2026.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 424/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/03/2026

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal Sr. **CARRASQUEDO ABRAHAM**, D.N.I. 45.066.258, Legajo Personal N° 3278 y;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente fue designado para desarrollar tareas en la Jurisdicción de Secretaria de Hacienda específicamente en la oficina de recaudación de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase a partir del día 28 de febrero de 2026, la renuncia presentada por el agente municipal Sr. **CARRASQUEDO ABRAHAM**, D.N.I. 45.066.258, Legajo Personal N° 3278 y, Quien se desempeñaba como **PERSONAL MENSUALIZADO**, con un régimen laboral de TREINTA (30) HORAS SEMANALES de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 425/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/03/2026

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal Sr. **BECKER ADRIAN ALFREDO**, D.N.I. 30.085.028, Legajo Personal N° 2962 y;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente fue designado para desarrollar tareas en la Jurisdicción de Secretaria de Obras y Servicios Públicos específicamente en Servicios Urbanos de Timote de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase a partir del día 28 de febrero de 2026, la renuncia presentada por el agente municipal Sr. **BECKER ADRIAN ALFREDO**, D.N.I. 30.085.028, Legajo Personal N° 2962 y, Quien se desempeñaba como **PERSONAL OBRERO – CATEGORIA 1**, con un régimen laboral de TREINTA (30) HORAS SEMANALES de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 426/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/03/2026

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Sra.**REVELLO MARCELA NOEMI**, D.N.I. 23.830.911, Legajo Personal N° 2485 y;

CONSIDERANDO:

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas en la Jurisdicción de Secretaria de Delegación de Tres Algarrobos de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase a partir del día 02 de marzo de 2026, la renuncia presentada por la agente

municipal Sra. **REVELLO MARCELA NOEMI**, D.N.I. 23.830.911, Legajo Personal N° 2485 y, Quien se desempeñaba como **PERSONAL OBRERO – CATEGORIA 1**, con un régimen laboral de TREINTA (30) HORAS SEMANALES de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 2°: Líquidese a la agente mencionada en el artículo anterior 14 días de licencia no gozadas correspondiente al año 2025 y 4 días correspondiente al año 2026.

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 427/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/03/2026

VISTO:

La solicitud de licencia especial sin goce de haberes presentada por el agente municipal Sr. **MEDINA PABLO ARIEL**, Documento Nacional de Identidad N° 27.927.714, Legajo Personal N° 2423, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, Ordenanza 2382/2016, el agente tiene derecho a dicha licencia;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdesse una licencia especial sin goce de haberes a partir del día 02 de marzo de 2026 y hasta el día 01 de septiembre de 2026 inclusive al agente municipal Sr. **MEDINA PABLO ARIEL**, Documento Nacional de Identidad N° 27.927.714, Legajo Personal N° 2423, quien se desempeña como **PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIOS - CATEGORÍA SALARIAL 1**; de 30 hs. semanales; conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, en su Art. 32, inc. O.

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese, tomen razón la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 428/26

VISTO:

El Expediente N° 4020-8237/26, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 1, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar la adquisición de materiales para la refacción del S.U.M de la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 1, un subsidio en dinero por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 557.620), con destino a solventar la adquisición de materiales para la refacción del S.U.M. de la institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 2- Part. Parcial 2 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 429/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/03/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8243/2026, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N°2 de Colonia Seré, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos para la adquisición de materiales y mano de

obra para la refacción de un aula con durlock;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N°2 Colonia Seré, un subsidio en dinero por la suma de PESOS UN MILLON CIEN MIL (\$ 1.100.000), con destino a solventar gastos para la adquisición de materiales y mano de obra para la refacción de un aula con durlock;

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 2- Part. Parcial 2 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 430/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/03/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8244/26, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela Secundaria N°2 de Colonia Seré, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de adquisición de dos (2) freezers para la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela Secundaria N°2 Colonia Seré, un subsidio en dinero por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL(\$1.700.000), con destino a solventar gastos de adquisición de dos (2) freezers para la institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 1- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 431/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/03/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8245/26, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de traslado de la socióloga Lic. Cecilia Morales de la ciudad de General Villegas, para realizar una charla en el I.S.F.T. N° 150 de la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Comisión Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000.-), con destino a solventar gastos de traslado de la socióloga Lic. Cecilia Morales de la ciudad de General Villegas, para realizar una charla en el I.S.F.T. N° 150 de la institución;

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 432/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/03/2026

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal Sr. **MARIANI RUBIERA ALEJANDRO**, D.N.I. 38.927.931, Legajo Personal N° 3086 y;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente fue designado para desarrollar tareas en la Jurisdicción de Secretaria de Obras y Servicios Públicos específicamente en el área de Servicios Urbanos de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase a partir del día 28 de febrero de 2026, la renuncia presentada por el agente municipal Sr. **MARIANI RUBIERA ALEJANDRO**, D.N.I. 38.927.931, Legajo Personal N° 3086 y, Quien se desempeñaba como **PERSONAL MENSUALIZADO**, con un régimen laboral de TREINTA (30) HORAS SEMANALES de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 433/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/03/2026

VISTO:

El pedido de Licencia, formulado por la Jefe de GUIAS, Sra. MONTE MARIA PAMELA, Legajo Personal N° 1227, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la legislación vigente, dicha agente está en condiciones de hacer uso de la misma, correspondiendo acordársela por el término de **CATORCE (14) días;**

Que asimismo resulta necesario designar reemplazante que con carácter de interino desempeñe el cargo durante el período en cuestión;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdese licencia por el término de **CATORCE (14)** días a contar desde el 17 de marzo hasta el 30 de marzo de 2026, a la Jefe de GUIAS, Sra. MONTE MARIA PAMELA, Legajo Personal N° 1227.

ARTICULO 2°: Desígnese con carácter de interino durante el período consignado en el artículo anterior para cubrir el cargo de Encargada de los Servicios de Expedición de Guías a la agente BENAVIDES ELIDA ROSA, Legajo Personal N° 2068.

ARTICULO 3°: Líquidese en su parte proporcional el concepto de FALLO DE CAJA al agente mencionado en el artículo anterior.

ARTICULO 4°: Dejase establecido que la agente reemplazante deberá constituir la FIANZA que preceptúa el Art. 37° y subsiguientes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las municipalidades, por el monto que guarda relación con los valores que debe manejar y custodiar.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas, a Contaduría Municipal y Oficina de Personal.

Decreto N° 434/26

Publicado en versión extractada

VISTO:

La solicitud de licencia especial sin goce de haberes presentada por la agente municipal Sra. **REYNOSO MICAELA**, Documento Nacional de Identidad N° 37.879.473, Legajo Personal N° 2483, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, Ordenanza 2382/2016, el agente tiene derecho a dicha licencia;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdesse una licencia especial sin goce de haberes a partir del día 01 de marzo de 2026 y hasta el día 28 de febrero de 2027 inclusive a la agente municipal Sra. **REYNOSO MICAELA**, Documento Nacional de Identidad N° 37.879.473, Legajo Personal N° 2483, quien se desempeña como **PERSONAL PROFESIONAL - CATEGORÍA SALARIAL 6**; de 48 hs. semanales; conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, en su Art. 32, inc. O.

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese, tomen razón la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 435/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/03/2026

VISTO:

La necesidad de otorgar un aumento salarial al personal comprendidos en el régimen del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que es voluntad y facultad de este Departamento Ejecutivo mejorar los ingresos de los trabajadores municipales escalafonados.

Que la Ordenanza 2382/2016 en su Art. 24 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar lo expresado en el párrafo anterior;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgase a todos los agentes municipales comprendidos en el régimen del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, un aumento al sueldo básico del 5%, a partir del **1º marzo de 2026**, conforme las distintas categorías salariales, las que quedaran como se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Modifíquese el monto del adicional no remunerativo (compensación económica de carácter transitoria no contributiva de planta permanente o transitoria) establecido por decreto 591/2016 a partir del **1º marzo de 2026**, para todos aquellos agentes municipales –sean de planta permanente o transitoria-para lograr de esa forma que el sueldo líquido a percibir por los mismos no sea inferior a la suma de Pesos CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 54/100 (\$ 192.935,54).

ARTÍCULO 3º: Modifícase el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2026.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 436/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/03/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **MENDEZ SANTIAGO**, D.N.I. N° 41.741.246, para desarrollar tareas en el área de Servicios Urbanos de Curarú, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente, **MENDEZ SANTIAGO**, D.N.I. N° 41.741.246, a partir del día 01 de Marzo de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 20/100 (\$ 192.411,20)**.

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de

prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-07-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 437/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/03/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **MARTIN MAXIMO TOMAS**, D.N.I. N° 44.042.274, para desarrollar tareas en el área de Servicios Urbanos de Curarú, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°: Designese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente, **MARTIN MAXIMO TOMAS**, D.N.I. N° 44.042.274, a partir del día 01 de Marzo de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 20/100 (\$ 192.411,20)**.

ARTICULO 2°: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-07-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **SANCHEZ ULISES EZEQUIEL**, DNI N° 40.759.406, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese en Planta Temporal: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **SANCHEZ ULISES EZEQUIEL**, DNI N° 40.759.406, legajo personal N° 3323, retroactivo al 01 de febrero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución mensual de Pesos **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 599.670,00).**

ARTICULO 2°: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

VISTO:

El Expediente N° 4020-8242/26, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos para el mantenimiento general del edificio;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Comisión Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), con destino a solventar gastos de mantenimiento general del edificio.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 2- Part. Parcial 2 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 440/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/03/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SALAZAR, LUCRECIA ANAHI D.N.I. 28.300.989 ENCUESTA N°624; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de SALAZAR, LUCRECIA ANAHI un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 441/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/03/2026

VISTO:

El Artículo 91 y 92 de la Ordenanza N° 2382;

CONSIDERANDO:

Que los mencionados artículos regulan el Régimen de Pasividad Anticipada;

Que mediante el mismo se regula la posibilidad de que agentes Municipales que revisten en la Planta Permanente puedan acogerse a dicho beneficio cuando le faltaren dos años de servicio y/o edad para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que el acogimiento a dicho Régimen importa el cese de la obligación de prestación de servicios pasando automáticamente a situación de pasividad con goce parcial de haberes;

Que la agente **LISARAZO NORA GLADYS**, DNI N° 17.827.912, Legajo Laboral N° 1038, ha solicitado mediante nota presentada ante la Oficina de Personal solicitud de petición y adhesión al Régimen de Pasividad Anticipada;

Que la mencionada agente Municipal reúne los requisitos y condiciones necesarias exigidos por dicha normativa para obtención del beneficio;

Que es facultad del Ejecutivo disponer en merito a su oportunidad la aplicación del Régimen de pasividad anticipada;
y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Concédase y otórguese a la Agente Municipal **LISARAZO NORA GLADYS**, DNI N°

17.827.912, Legajo Laboral N° 1038, a partir del 4 de marzo de 2026, el beneficio del régimen de pasividad anticipada previsto por los Artículos 91, 92 ss. y cc. de la Ordenanza N° 2382.

ARTICULO 2°: Líquidese el equivalente al setenta por ciento (70%) de la remuneración correspondiente a su cargo, nivel y antigüedad. A dicha suma se le aplicarán los descuentos por aportes previsionales y los que legalmente correspondan los que se calcularán sobre el cien por ciento (100%) del salario que le corresponda en actividad. En caso de corresponder, las asignaciones familiares se abonarán sin reducciones durante todo el plazo de pasividad.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal y a Contaduría Municipal.

Decreto N° 442/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/03/2026

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes FEBRERO del corriente año.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 443/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/03/2026

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de FEBRERO del corriente año.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: cúmplase,regístrese,comumuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 444/26

VISTO:

El Expediente N° 4020-8201/2025, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora del Jardín Maternal N° 1, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar la mano de obra en el "Parque de las Primeras Infancias", en el marco del "Proyecto de áreas de juegos extensiva de Jardín Maternal";

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Asociación Cooperadora del Jardín Maternal N°1, un subsidio en dinero por la suma de PESOS UN MILLON (1.000.000), con destino a la mano de obra en el "Parque de las Primeras Infancias", en el marco del "Proyecto de áreas de juegos extensiva de Jardín Maternal";

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 1- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 2- Part. Parcial 2 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 445/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/03/2026

VISTO:

El "DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER", y;

CONSIDERANDO:

Que se realizaran festejos para conmemorar dicho día en la localidad de Tres Algarrobos;

Que dicha conmemoración será coordinada desde la dirección de cultura;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público, el "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER", que se llevará en la localidad de Tres Algarrobos el día 14 de Marzo del corriente año.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110106000- Programa 71 – Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º:Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 446/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/03/2026

VISTO:

El Decreto N° 2305 / 2025;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal Sr. **FERREYRA DIEGO FERNANDO**, Documento Nacional de Identidad N° 25.119.404, Legajo Personal N° 1566, requiere suspender su licencia sin goce de haberes solicitada según el decreto mencionado en el visto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Suspéndase la licencia especial sin goce de haberes a partir del 01 de marzo del 2026, solicitada por el agente municipal Sr. **FERREYRA DIEGO FERNANDO**, Documento Nacional de Identidad N° 25.119.404, Legajo Personal N° 1566, según Decreto N° 2305 / 2026.

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese, tomen razón la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 447/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/03/2026

VISTO:

La solicitud de licencia especial sin goce de haberes presentada por el agente municipal Sr. **BARELLA WALTER JAVIER**, Documento Nacional de Identidad N° 21.501.803, Legajo Personal N° 1873, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, Ordenanza 2382/2016, el agente tiene derecho a dicha licencia;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdese una licencia especial sin goce de haberes a partir del día 02 de marzo de 2026 y hasta el día 31 de mayo de 2026 inclusive al agente municipal Sr. **BARELLA WALTER JAVIER**, Documento Nacional de Identidad N° 21.501.803, Legajo Personal N° 1873, quien se desempeña como **PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIOS - CATEGORÍA SALARIAL 1**; de 30 hs. semanales; conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, en su Art. 32, inc. O.

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese, tomen razón la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 448/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/03/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8251/2026, el cual tiene por objeto licitar la "VENTA DE LOS SIGUIENTES BIENES:

1.- TANQUE COMBUSTIBLE, MARCA "AIELLO" 3000 lts. Sin cubiertas. Color amarillo con enganche tipo lanza. (PARA

CHATARRA). Con una tasación base de \$1.469.000.- con IVA incluido.

2.- MOLDE PARA CAÑO DE HORMIGON "INDHOR" de 1mts de diámetro. (PARA CHATARRA). Con una tasación base de \$350.000.- con IVA incluido.

3.- TRACTOR DEUTZ (PARA CHATARRA). Con una tasación base de \$981.000.- con IVA incluido.

4.- ACOPLADO SIN LATERALES, volcador 3 ejes, sin llantas, sin cubiertas. Marca Agro Cabina. (PARA CHATARRA). Con una tasación base de \$2.300.000.- con IVA incluido.

5.- CAMIÓN Circuito Automotor (PARA CHATARRA). Con una tasación base de \$1.200.000.- con IVA incluido.

6.- BARREDORA TANQUE, Marca SCORZA AS5000. (PARA CHATARRA). Con una tasación base de \$350.000 con IVA incluido.

7.- CHASIS CAMION (PARA CHATARRA). Con una tasación base de \$550.000.- con IVA incluido.

8.- CAMIONETA CHEVROLET S10, cabina simple, DOMINIO HOG491. (PARA REPUESTOS). Con una tasación base de \$1.500.000.- con IVA incluido.

9.- CAMIONETA CHEVROLET S10, cabina simple, DOMINIO HSK944 (PARA RESPUESTO). Con una tasación base de \$1.500.000.- con IVA incluido.

10.- CAMIONETA SAVEIRO, cabina simple, DOMINIO EUB240 (PARA RESPUESTO). Con una tasación base de \$650.000.- con IVA incluido.

11.- CAMION ATMOSFERICO FORD 900, sin motor, cabina rota. TANQUE EN BUEN ESTADO. DOMINIO WYK839 (PARA REPUESTO). Con una tasación base de \$2.452.5000.- con IVA incluido.

12.- CHEVROLET S10, cabina simple, motor roto DOMINIO EOJ044 (PARA REPUESTOS). Con una tasación base de \$1.500.000.- con IVA incluido.

13.- MERCEDES 312. Motor PERKINS que anda, sin caja, cabina en buen estado (PARA REPUESTO). Con una tasación base de \$2.400.000.- con IVA incluido.

14.- TOYOTA COROLLA XEI 1.8 M/T, SEDAN 4 PTAS, AÑO 2013, DOMINIO MNH600, Motor con cigueñal roto. Con una tasación base de \$7.000.000.- con IVA incluido.

15.- VOLKSWAGEN BORA 2.0, sedan 4 PTAS, AÑO 2010, DOMINIO IWO623 . Con una tasación base de \$5.000.000.- con IVA incluido.

16.- MERCEDES BENZ SPRINTER 413 CDI/C, 4025 MINIBUS, AÑO 2005, DOMINIO EUB241. Con una tasación base de \$10.000.000.- con IVA incluido.

17.- TOYOTA COROLLA SE-G 1.8 CVT SEDAN 4 PTAS, AÑO 2018, DOMINIO AC996DF, caja automática rota. Con una tasación base de \$15.000.000.- con IVA incluido., y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario para tal fin, efectuar una Licitación Pública como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de especificaciones técnicas y pliego de bases y condiciones;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública N° 1/2026, para la "VENTA DE LOS SIGUIENTES BIENES:

- 1.- TANQUE COMBUSTIBLE, MARCA "AIELLO" 3000 lts. Sin cubiertas. Color amarillo con enganche tipo lanza. (PARA CHATARRA). Con una tasación base de \$1.469.000.- con IVA incluido.
- 2.- MOLDE PARA CAÑO DE HORMIGON "INDHOR" de 1mts de diámetro. (PARA CHATARRA). Con una tasación base de \$350.000.- con IVA incluido.
- 3.- TRACTOR DEUTZ (PARA CHATARRA). Con una tasación base de \$981.000.- con IVA incluido.
- 4.- ACOPLADO SIN LATERALES, volcador 3 ejes, sin llantas, sin cubiertas. Marca Agro Cabina. (PARA CHATARRA). Con una tasación base de \$2.300.000.- con IVA incluido.
- 5.- CAMIÓN Circuito Automotor (PARA CHATARRA). Con una tasación base de \$1.200.000.- con IVA incluido.
- 6.- BARREDORA TANQUE, Marca SCORZA AS5000. (PARA CHATARRA). Con una tasación base de \$350.000 con IVA incluido.
- 7.- CHASIS CAMION (PARA CHATARRA). Con una tasación base de \$550.000.- con IVA incluido.
- 8.- CAMIONETA CHEVROLET S10, cabina simple, DOMINIO HOG491. (PARA REPUESTOS). Con una tasación base de \$1.500.000.- con IVA incluido.
- 9.- CAMIONETA CHEVROLET S10, cabina simple, DOMINIO HSK944 (PARA RESPUESTO). Con una tasación base de \$1.500.000.- con IVA incluido.
- 10.- CAMIONETA SAVEIRO, cabina simple, DOMINIO EUB240 (PARA RESPUESTO). Con una tasación base de \$650.000.- con IVA incluido.
- 11.- CAMION ATMOSFERICO FORD 900, sin motor, cabina rota. TANQUE EN BUEN ESTADO. DOMINIO WYK839 (PARA REPUESTO). Con una tasación base de \$2.452.5000.- con IVA incluido.
- 12.- CHEVROLET S10, cabina simple, motor roto DOMINIO EOJ044 (PARA REPUESTOS). Con una tasación base de

\$1.500.000.- con IVA incluido.

13.- MERCEDES 312. Motor PERKINS que anda, sin caja, cabina en buen estado (PARA REPUESTO). Con una tasación base de \$2.400.000.- con IVA incluido.

14.- TOYOTA COROLLA XEI 1.8 M/T, SEDAN 4 PTAS, AÑO 2013, DOMINIO MNH600, Motor con cigueñal roto. Con una tasación base de \$7.000.000.- con IVA incluido.

15.- VOLKSWAGEN BORA 2.0, sedan 4 PTAS, AÑO 2010, DOMINIO IWO623 . Con una tasación base de \$5.000.000.- con IVA incluido.

16.- MERCEDES BENZ SPRINTER 413 CDI/C, 4025 MINIBUS, AÑO 2005, DOMINIO EUB241. Con una tasación base de \$10.000.000.- con IVA incluido.

17.- TOYOTA COROLLA SE-G 1.8 CVT SEDAN 4 PTAS, AÑO 2018, DOMINIO AC996DF, caja automática rota. Con una tasación base de \$15.000.000.- con IVA incluido.

Asimismo se informa que el Honorable Concejo Deliberante promulgo la misma por ordenanza 2967/2026.

ARTICULO 2º: Apruébese el pliego confeccionado para la Licitación Pública N° 1/2026.

ARTICULO 3º: La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 DE MARZO DE 2026 a las 10:00 Hs. en la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 4º: Realícense las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Pagina Web Municipal y otros medios de comunicación.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

Decreto N° 449/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/03/2026

VISTO:

La solicitud de habilitación del estadio deportivo, presentada por la Institución denominada "Huracán Fútbol Club", del Partido de Carlos Tejedor, Expediente N° 4020-7178/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud fue girada a la SECRETARIA DE SEGURIDAD del Municipio de Carlos Tejedor, quien ha verificado conjuntamente con personal de la Policía Comunal "in situ" el campo deportivo, accesos al mismo, instalaciones, tribunas, vestuarios y sanitarios;

Que dicho Estadio se encuentra en condiciones de ser habilitado para las prácticas deportivas del año 2026, con las recomendaciones que se adjuntan en el informe del subcomisario Rodrigo López Rouan;

Que atento lo expuesto, se procede a disponer la inscripción de dicha habilitación en el Registro Municipal;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispóngase la habilitación a partir del 04 de marzo al 31 de diciembre del 2026 del estadio deportivo de la Institución denominada "Huracán Fútbol Club", partido de Carlos Tejedor, identificado catastralmente como Circ. II, Sección A, Chacra 46, Parcela 7; registrado bajo el N° 10.063 – Registro de Habilitaciones Municipales -, de conformidad a lo establecido en la legislación vigente.

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese.

Decreto N° 450/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/03/2026

VISTO:

La solicitud de habilitación del estadio deportivo, presentada por la Institución denominada "Club Atlético Amigos Gorra de Cuero", del Partido de Carlos Tejedor, Expediente N° 4020-7317/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud fue girada a la SECRETARIA DE SEGURIDAD del Municipio de Carlos Tejedor, quien ha verificado conjuntamente con personal de la Policía Comunal "in situ" el campo deportivo e instalaciones;

Que dicho Estadio se encuentra en condiciones de ser habilitado para las prácticas deportivas del año 2026, con las recomendaciones que se adjuntan en el informe del subcomisario Rodrigo López Rouan;

Que atento lo expuesto, se procede a disponer la inscripción de dicha habilitación en el Registro Municipal;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispóngase la habilitación a partir del 04 de marzo al 31 de diciembre del 2026 del estadio deportivo de la Institución denominada "Club Atlético Amigos Gorra de Cuero", partido de Carlos Tejedor, identificado catastralmente como Circ. II, Sección A, Chacra 83, parte de la Parcela 1;Pda.33 – Registro de Habilitaciones Municipales, de conformidad a lo establecido en la legislación vigente.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese.

Decreto N° 451/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/03/2026

VISTO:

La solicitud de habilitación del campo de deportes, presentada por la Institución denominada "CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL LOS ONCE DE COLONIA SERE", del partido de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha nota dio lugar a la apertura de Expediente Administrativo N° 4020-7193/2023.

Que dicha solicitud fue girada a la SECRETARIA DE SEGURIDAD del Municipio de Carlos Tejedor, quien ha verificado conjuntamente con personal de la Policía Comunal "in situ" el campo deportivo, accesos al mismo, instalaciones, tribunas, vestuarios y sanitarios;

Que dicho Estadio se encuentra en condiciones de ser habilitado para las prácticas deportivas del año 2026, con las recomendaciones que se adjuntan en el informe del subcomisario Rodrigo López Rouan;

Que atento lo expuesto, se procede a disponer la inscripción de dicha habilitación en el Registro Municipal;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispóngase la habilitación a partir del 04 de marzo al 31 de diciembre del 2026 del estadio deportivo de la Institución denominada "Club Deportivo y Social los Once de Colonia Seré", del partido de Carlos Tejedor, identificado catastralmente como Circ. VI, Secc. B, Quinta 64, Parc. 3, registrado bajo el N° 2.633 – Registro de Habilitaciones Municipales -, de conformidad a lo establecido en la legislación vigente.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese.

Decreto N° 452/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/03/2026

VISTO:

La solicitud de habilitación del campo de deportes, presentada por la Institución denominada "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UNION DE CURARU del partido de Carlos Tejedor, Expediente N° 4020-7283/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud fue girada a la SECRETARIA DE SEGURIDAD del Municipio de Carlos Tejedor, quien ha verificado conjuntamente con personal de la Policía Comunal "in situ" el campo deportivo, accesos al mismo, instalaciones, tribunas, vestuarios y sanitarios;

Que dicho Estadio se encuentra en condiciones de ser habilitado para las prácticas deportivas del año 2026, con las recomendaciones que se adjuntan en el informe del subcomisario Rodrigo López Rouan;

Que atento lo expuesto, se procede a disponer la inscripción de dicha habilitación en el Registro Municipal;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispóngase la habilitación a partir del 04 de marzo al 31 de diciembre del 2026 del estadio deportivo de la Institución denominada "Club Social y Deportivo Unión de Curaru", del partido de Carlos Tejedor, identificado catastralmente como Circ. IV, Sección A, Manzanas 34 y 42 (manzanas unificadas), Parcela: 1 - Registro de Habilitaciones Municipales - , de conformidad a lo establecido en la legislación vigente.

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese.

Decreto N° 453/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/03/2026

VISTO:

La necesidad de designar al Sr. **SANCHEZ SERGIO RAUL**, DNI N° 44.929.006, Legajo Personal N° 3041 para desarrollar tareas en el área de Planta de Reciclaje, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. **SANCHEZ SERGIO RAUL**, DNI N° 44.929.006, Legajo Personal N° 3041, retroactivo al día 01 de febrero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026, con una retribución mensual de Pesos **QUININETOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 559.690,00)**.

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 454/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/03/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **SANCHEZ PEDRO TEODORO DANIEL**, DNI N° 18.054.950, Legajo personal N° 1500 para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL MENSUALIZADO al agente **SANCHEZ PEDRO TEODORO DANIEL**, DNI N° 18.054.950, retroactivo al día 01 de febrero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026, con una retribución mensual de Pesos **QUININETOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 559.690,00).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 455/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/03/2026

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal Sr. **BARTOLOME GERARDO LUIS**, D.N.I. 32.395.512, Legajo Personal N° 2196 y;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente fue designado para desarrollar tareas de Abogado en el Servicio Local de la Jurisdicción de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase a partir del día 31 de Marzo de 2026, la renuncia presentada por el agente

municipal Sra. **BARTOLOME GERARDO LUIS**, D.N.I. 32.395.512, Legajo Personal N° 2196 y, Quien se desempeñaba como **PERSONAL JERARQUICO - SALARIAL 8, Jurisdicción 1110105000-61-04**, con un régimen laboral de TREINTA (30) HORAS SEMANALES de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 2°: Líquidese al agente mencionado en el artículo anterior 28 días de licencia no gozadas correspondiente al año 2025 y 7 días correspondiente al año 2026.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 456/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/03/2026

VISTO:

La renuncia presentada por la Sra. **CARRIZO SILVIA VANESA**, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada agente fue designada como DIRECTOR DE PRODUCCION de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acéptese con fecha 05 de marzo de 2026, la renuncia presentada por la **DIRECTORA DE PRODUCCION** de la Municipalidad de Carlos Tejedor, Sra. **CARRIZO SILVIA VANESA** Legajo Personal N° 2938.

ARTICULO 2°: Líquidese al agente mencionado en el artículo anterior 7 días de licencia anual 2025 Y 2 días de licencia anual 2026.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 457/26

Carlos Tejedor, 05/03/2026

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. **VEDOYA GISELA ELISABETH**, D.N.I. 30.613.684, Legajo Personal N° 2401 y;

CONSIDERANDO:

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas en la Jurisdicción de Secretaria de Salud específicamente en el área del Hogar de Ancianos de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase a partir del día 28 de Febrero de 2026, la renuncia presentada por la agente municipal Sra. **VEDOYA GISELA ELISABETH**, D.N.I. 30.613.684, Legajo Personal N° 2401 y, Quien se desempeñaba como **PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIO - CATEGORÍA SALARIAL 5, Jurisdicción 1110108000-16-06**, con un régimen laboral de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SEMANALES de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 458/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/03/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8252/26, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora CEF N° 33 de Carlos Tejedor y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de conectividad a internet para la capacitación continua de los profesores, como así también en las jornadas institucionales y plenarias a realizar en la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Asociación Cooperadora CEF N°33, un subsidio por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), para gastos de conectividad a internet para la capacitación continua de los profesores, como así también en las jornadas institucionales y plenarias a realizar en la institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 459/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/03/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CASTETS, JUAN NICOLAS D.N.I. 23.240.026, y;

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de estudios médicos que debe realizarse en la ciudad de General Villegas en el lugar Cardio Villegas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de CASTETS, JUAN NICOLAS un beneficio social en dinero por la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de de estudios médicos que debe realizarse en la ciudad de General Villegas en el lugar Cardio Villegas.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 74- Actividad 00-Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 460/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/03/2026

VISTO:

La realización de la "FIESTA DE CARNAVAL ESTUDIANTIL 2026", y;

CONSIDERANDO:

Que dicha fiesta se llevara a cabo el día 7 de marzo en la Plaza Principal en la ciudad de Carlos Tejedor;

Que visto la importancia que tiene tal, se hace necesario declararlo de "Interés Público";

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Público, la realización de la "FIESTA DE CARNAVAL ESTUDIANTIL 2026", que se llevara a cabo el día 7 de marzo del corriente año en la Plaza Principal de la ciudad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110109000 – Programa 20 –Actividad 02 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 461/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/03/2026

VISTO:

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de ENERO 2026.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 462/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/03/2026

VISTO:

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de ENERO 2026.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 463/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/03/2026

VISTO:

Las Inasistencias Injustificadas en que han incurrido los agentes que se consignan a continuación, y;

CONSIDERANDO:

Que sin perjuicio de la aplicación, oportunamente de las sanciones que contempla el artículo 66° del Estatuto para el Personal de las Municipalidades Vigente, procede la deducción de haberes correspondientes.

Que las Inasistencias de que se trata han sido debidamente acreditadas;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dedúzcase de los haberes a liquidar a los agente que se consignan a continuación, el importe correspondiente a los días de Inasistencias Injustificadas, registradas y debidamente acreditadas, en que han incurrido durante el mes de enero de 2026.

El descuento se efectuó en la remuneración del mes de febrero de 2026.

Inasistencias - Mes de ENERO 2026			Decreto N° 464/26
Decreto N° 463 / 2026			Publicado en versión extractada
			Carlos Tejedor, 06/03/2026
N° de Legajo	Apellido y Nombre	Cantidad de días	VISTO:
3128	ANDRADE PAULINA	2	La renuncia presentada por el agente municipal Sr. SANCHEZ AXEL RODRIGO , D.N.I. 45.066.106, Legajo Personal N° 3304 y;
2333	POBLETE ANDREA	2	
1480	GALLO MIRTA	3	CONSIDERANDO:
1512	GONZALEZ JORGE	9	
1914	HERRERA CARLOS ALBERTO	1	Que el citado agente fue designado para desarrollar tareas en la Jurisdicción de Secretaria de Salud específicamente en el área de Unidad Sanitaria de Curaru de la Municipalidad de Carlos Tejedor.
2137	CORDOBA JORGE EZEQUIEL	18	
2920	MIGUELES ROMAN	2	Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;
2381	BASUALDO JUAN CARLOS	2	
2338	NUÑEZ FEDERICO	2	Por ello:
2919	CASTIÑEIRA LEONARDO	18	
2606	PINTOS ROBERTO MIGUEL	7	LA INTENDENTA MUNICIPAL , en uso de sus atribuciones-
2433	CARDOSO JUAN	3	
2763	OVIEDO HECTOR	1	DECRETA:
2967	ROSALES ANDRES JAVIER	3	
3256	CORDOBA TOMAS	3	ARTICULO 1°: Aceptase a partir del día 09 de marzo de 2026, la renuncia presentada por el agente municipal Sr. SANCHEZ AXEL RODRIGO , D.N.I. 45.066.106, Legajo Personal N° 3304 y, Quien se desempeñaba como PERSONAL MENSUALIZADO , con un régimen laboral de TREINTA (30) HORAS SEMANALES de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Gastos Vigente.
3037	ARANDA JAVIER	2	
2736	MORENO NICOLAS	1	ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

3157	VELIZ BOE WANDA	4
3302	SERRANO MURNO ROCIO	2
2962	BECKER ADRIAN ALFREDO	15
2270	TOLOSA ALFREDO	1
2248	TOLOSA HORACIO	1
1882	PONCE MARTIN	1
3050	VIVANCO DAVID	1
2502	NICOSIA JUAN JOSE	1
2290	CARRERAS MATIAS NAHUEL	2
2183	NICOSIA LEANDRO RODRIGO	18

Carlos Tejedor, 06/03/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GAUTTES, JOHANNA D.N.I. 42.594.347 ENCUESTA N° 1108; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda, la cual comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otorgase a favor de GAUTTES, JOHANNA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda, la cual comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese.

Carlos Tejedor, 09/03/2026

VISTO:

Que el día 10 de marzo del corriente año, visita el distrito de Carlos Tejedor el C.P. Hernán Carlos Piotti López, Subsecretario de Diplomaturas y Capacitación, perteneciente a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad

de Buenos Aires (UBA):

Y CONSIDERANDO:

Que, la presencia del mismo es motivo de legítimo orgullo y honor que le confiere a toda la comunidad de Carlos Tejedor;

Que, ésta iniciativa se enmarca en la política sostenida del Municipio de ampliar y diversificar la oferta académica, promoviendo el acceso a instancias de formación universitaria que contribuyan al progreso personal, profesional y laboral de los vecinos, fortaleciendo a su vez el desarrollo local y regional.

Que, el gobierno municipal desea manifestar su agradecimiento por la visita a nuestro distrito;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese Huésped de Honor del distrito de Carlos Tejedor, al C.P. Hernán Carlos Piotti López, Subsecretario de Diplomaturas y Capacitación, perteneciente a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires (UBA).

ARTICULO 2º: Exprésese al mismo el agradecimiento de la comunidad y gobierno municipal por su presencia, dándole la bienvenida al partido de Carlos Tejedor.

ARTICULO 3º: Agradézcase la visita de funcionarias y funcionarios que integran el equipo de trabajo que lo acompañan.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 467/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/03/2026

VISTO:

Que durante el mes de marzo del corriente año, se conmemora el "DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER" en el distrito de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que se llevaran a cabo diferentes actividades;

Que dicha conmemoración será coordinada desde la Oficina de Género y Diversidad de la municipalidad de Carlos Tejedor;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público, el “DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER”, que se llevará a cabo durante todo el mes de marzo del corriente año en el distrito de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 13 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 468/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/03/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8258/2026, el cual tiene por objeto licitar la “AMPLIACION Y REMODELACION DE S.U.M Y NUEVO BLOQUE DE ADMINISTRACION Y BIBLIOTECA, ESCUELA PRIMARIA N°3 JOSE DE SAN MARTIN TRES ALGARROS”, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario para tal fin, efectuar una Licitación Pública como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de especificaciones técnicas y pliego de bases y condiciones;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Publica N° 2/2026, para la “AMPLIACION Y REMODELACION DE S.U.M Y NUEVO BLOQUE DE ADMINISTRACION Y BIBLIOTECA, ESCUELA PRIMARIA N°3 JOSE DE SAN MARTIN TRES ALGARROS”.

ARTICULO 2º: Apruébese el pliego confeccionado para la Licitación Pública N° 2/2026.

ARTICULO 3º: La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 DE MARZO DE 2026 a las 10:00 Hs. en la Sala de reuniones de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 4º: Realícense las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Pagina Web Municipal y otros medios de comunicación.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

Decreto N° 469/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/03/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8254/26, la solicitud de subsidio presentada por la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 903, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte a dicha institución para solventar la compra de arena para la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese a la Asociación Cooperadora de Jardín de Infantes N° 903, un subsidio por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 81/100 (\$ 66.169,81) para solventar gastos de compra de arena para la institución;

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 2- Part. Parcial 2- cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 470/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/03/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8253/2026, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora del Jardín Maternal N° 2, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de adquisición de 20 colchones de cuna y 3 parlantes para la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora del Jardín Maternal N°2, un subsidio en dinero por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL(\$ 1.656.000), con destino a solventar gastos de adquisición de 20 colchones de cuna y 3 parlantes para la institución;

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 1- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 471/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/03/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ALTAMIRANO, JORGE ALBERTO D.N.I.16.475.344 ENCUESTA N° 63; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de consultas médicas en CITE con reumatólogo en la ciudad de Carlos Tejedor;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de ALTAMIRANO,JORGE ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de consultas médicas en CITE con reumatólogo en la ciudad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 472/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/03/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ALTAMIRANO, JORGE ALBERTO D.N.I.16.475.344 ENCUESTA N° 63; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de consultas médicas en CITE con reumatólogo en la ciudad de Carlos Tejedor;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de ALTAMIRANO,JORGE ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos

TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de consultas médicas en CITE con reumatólogo en la ciudad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 473/26
Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 10/03/2026

VISTO:

El decreto 435/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Fijase y dispónese el incremento salarial, a partir del 1 de marzo del 2026 (conforme el decreto 435/2026) para los siguientes agentes municipales cuya determinación de la retribución mensual de cada uno, como resultado del incremento dispuesto, será conforme se determina, detalla e identifica en el Anexo I que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, Programa y Actividad correspondiente, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

1315	GIL JUAN JOSE	\$ 382,335.39
1654	VAZQUEZ LUIS ANTONIO	\$ 349,073.67

1735	VARELA JAVIER E.	\$ 920,164.01
1833	MARTINEZ MARCELA SUSANA	\$ 581,496.10
1856	CRISTIANSEN CRISTIAN ARIEL	\$ 192,411.20
1927	PERALTA ANDRES MAURICIO	\$ 2,162,149.75
2065	DOMINGUEZ MARIO EZEQUIEL	\$ 192,411.20
2078	DUBRA GISELA	\$ 747,843.46
2090	ZUBIRI FERMIN	\$ 611,914.12
2109	BOE ALAN ADRIEL	\$ 422,625.00
2114	ALVES DANIEL OMAR	\$ 439,685.68
2243	PICCOTTO JAVIER	\$ 427,308.76
2334	VILLAFANE DIEGO DAVID	\$ 192,411.20
2338	NUÑEZ OSCAR FEDERICO	\$ 249,921.90
2352	FLORES JUAN ESTEBAN	\$ 1,142,514.43
2437	TROJAOLA ZANI ARIEL RENE	\$ 969,405.95
2488	TORRES PONCE JUAN MARTIN	\$ 192,411.20
2492	CRESPO MARCIA GISELE	\$ 192,411.20
2519	LOPEZ DELGADO ALCIRA MARCIA	\$ 307,857.92
2562	ANTOLINI DIEGO DANIEL	\$ 238,959.61
2574	CABRERA MARIA LEONIDES	\$ 192,411.20
2591	FERNANDEZ JOANA TAMARA	\$ 192,411.20

2606	PINTOS ROBERTO MIGUEL	\$ 192,411.20
2629	CARRERA MONICA LILIANA	\$ 192,411.20
2649	SALLABERRY SARA ETHEL	\$ 899,838.09
2659	MARTIN MARIA DE LAS NIEVES	\$ 192,411.20
2739	LUCERO LAURA ISABEL	\$ 349,073.67
2787	VILLABRILLE GERARDO ANTONIO	\$ 220,302.53
2789	SANZ BOZZOLO EVELYN	\$ 192,411.20
2811	CRESPO FRANCO ALEJANDRO	\$ 270,934.58
2817	MIRANDA CARLOS JOSE	\$ 497,131.46
2822	MANASSE CORTES PABLO EZEQUIEL	\$ 500,359.40
2824	PARDIÑA MEJIAS OSCAR ANTONIO	\$ 1,309,026.24
2848	FIGUEROA LEILA MALENA	\$ 645,710.63
2852	MARTINO DIEGO GASTON	\$ 192,411.20
2874	IGLESIAS GUADALUPE	\$ 192,411.20
2890	MARTIN SALGADO TAMARA	\$ 399,875.05
2900	ALVAREZ YANELA	\$ 192,411.20
2913	RAPETTI GIANLUCA	\$ 382,586.08
2930	RODRIGUEZ LAURA VERONICA	\$ 192,411.20
2944	RUBIERA LAURA CAROLINA	\$ 220,302.53
2965	RODRIGUEZ ADRIANA VANESA	\$ 220,302.53

2974	PALUDI LAZARO SHARON BEATRIZ	\$ 255,099.76
2978	LEIVA IRALA LUIS ROBERTO	\$ 192,411.20
2979	SANCHEZ MARIA VANESA	\$ 192,411.20
2981	FUSINI KARINA DANIELA	\$ 192,411.20
2982	BATTISTA LO BIANCO SALVADOR	\$ 386,400.00
2983	OZORIO ORELLANA MARIA FERNANDA	\$ 382,335.39
2984	ZARZA MARIA ROMINA	\$ 238,959.61
2989	LEDESMA ROMINA JIMENA	\$ 220,302.53
2990	HERNANDEZ SOLEDAD BEATRIZ	\$ 192,411.20
2996	PEREZ MIGUEL ANGEL	\$ 192,411.20
2998	GROSSO JOSE RAMON	\$ 192,411.20
2999	CASTAÑO CAROLINA	\$ 578,112.39
3002	GIULIANI MARIA SOLEDAD	\$ 352,484.06
3003	RIVAS SARA	\$ 399,875.05
3009	ANDRADE HORACIO RODRIGO	\$ 192,411.20
3010	FLORINES VICTORIA	\$ 408,159.61
3011	GOMEZ PAOLA VANESA	\$ 307,857.92
3015	GOMEZ JOANA ELISABET	\$ 332,683.54
3017	BUSTO CARLOS MARIA	\$ 270,934.58
3018	ROJAS LEANDRO JAVIER	\$ 307,857.92
3019	MEDICI CAMILA	\$ 192,411.20

3022	GOMEZ JORGE LUIS	\$ 220,302.53
3023	BURGOS KAREN NATALI	\$ 332,683.54
3031	ROBLES NATALI AYELEN	\$ 307,857.92
3034	RODRIGUEZ KENY MARIA SUSANA	\$ 399,875.05
3035	JARA REYNOSO MORENA	\$ 249,921.90
3036	RODRIGUEZ FABIAN NICOLAS ALEJANDRO	\$ 349,073.67
3037	ARANDA JAVIER LEONARDO	\$ 220,302.53
3040	COTTA FERNANDO HECTOR	\$ 349,073.67
3042	MULLER LOPEZ JIMENA DEL MAR	\$ 249,921.90
3043	PESTAÑA GENARO ATILIO	\$ 307,857.92
3044	MONTERO ROCIO BELEN	\$ 192,411.20
3046	CUFRE CLAUDIA ALEJANDRA	\$ 307,857.92
3047	MANGIATERRA ROCIO	\$ 192,411.20
3048	ORTIZ ALEJANDRO DANIEL	\$ 192,411.20
3050	VIVANCO WALTER DAVID	\$ 192,411.20
3054	REYNOSO LORENA SILVINA	\$ 192,411.20
3056	PEREZ MARIA LAURA	\$ 238,959.61
3058	BOCCIO GERARDO MARCELO	\$ 220,302.53
3070	PERRA JORGE JOSE	\$ 192,411.20
3071	ALVAREZ MATEO SOFIA	\$ 399,875.05
3076	CASALUCCI ARIEL	\$ 969,405.95

3083	BERNAL LUCRECIA	\$ 307,857.92
3088	BENITEZ MARIA ROSANA	\$ 307,857.92
3100	BUSTOS MARIA JOSE	\$ 220,302.53
3102	LOPEZ PAMELA	\$ 192,411.20
3103	MALDONADO DAIANA	\$ 578,112.39
3110	DAMENO MARTIN	\$ 192,411.20
3112	BUSTAMANTE GENARI ELIZABETH GISEL	\$ 354,036.61
3113	SEBERINO ROBERTINA	\$ 270,934.58
3115	CASAS ALVAREZ FRANCISCO	\$ 192,411.20
3116	BERTONE SERGIO DARIO	\$ 969,405.95
3117	BIGGI ARNOLDO RAMON	\$ 363,618.40
3118	AVALOS ALEJANDRA KARINA	\$ 893,289.20
3120	JUAREZ VALERIA DEL MAR	\$ 382,586.08
3121	GARCIA AXEL	\$ 192,411.20
3127	ECHEVESTE GERMAN ANTONIO	\$ 249,921.90
3128	ANDRADE PAULINA	\$ 192,411.20
3130	ROJO MELISA SOLANGE	\$ 307,857.92
3133	JUSTET MARTIN NICOLAS	\$ 307,857.92
3134	BARELLA FEDERICO RAUL	\$ 192,411.20
3149	CHAPARRO LUDMILA GIANELLA	\$ 307,857.92
3151	RUBIERA VICENTE CONSTANZA	\$ 408,159.61

3152	AVELLANEDA MARIA XIMENA	\$ 408,159.61
3154	JARA REYNOSO RENATA	\$ 307,857.92
3155	RODRIGUEZ CANDELA	\$ 192,411.20
3157	VELIZ BOE WANDA NAHIR	\$ 735,000.00
3159	GONZALEZ CAMILA ROCIO	\$ 307,857.92
3160	MARTINEZ RAMON ANTOLIN	\$ 307,857.92
3161	CALLES ALDANA SOLEDAD	\$ 307,857.92
3163	GUAMAN EZEQUIEL FELIPE	\$ 192,411.20
3164	MENDEZ PATRICIO DAMIAN	\$ 307,857.92
3171	PERRA JORGE LIONEL	\$ 192,411.20
3172	ALTAMIRANO JAZMIN	\$ 192,411.20
3173	BRATSCHE IVANA	\$ 307,857.92
3176	RODRIGUEZ ERICA YANINA	\$ 192,411.20
3184	HERRERO CARLA MARINA	\$ 307,857.92
3187	IGLESIAS MANUELA	\$ 192,411.20
3188	OLIVERA LEANDRO EZEQUIEL	\$ 307,857.92
3190	GARCIA LOPEZ ABRIL	\$ 192,411.20
3194	MAROTE JULIO CESAR	\$ 192,411.20
3196	GARRIDO SANCHEZ MARCOS	\$ 408,159.61
3200	HERRERA JUAN MANUEL	\$ 249,921.90
3205	CASTAÑO AGUSTIN	\$ 435,160.91

3206	ROMERO DIAZ AGUSTIN	\$ 307,857.92
3207	CORDOBA MARIA MICAELA	\$ 633,705.35
3211	MURNO MARIA SOL	\$ 249,921.90
3216	VEDOYA KAREN SOLEDAD	\$ 192,411.20
3218	ROMERO ALVAREZ LEONEL AGUSTIN	\$ 192,411.20
3219	MARTINEZ MICAELA AYELEN	\$ 192,411.20
3223	ZAPATA NAZARENO DAMIAN	\$ 362,250.00
3224	CAÑIBANO FRANCISCA ELISABETH	\$ 192,411.20
3225	POTES YESICA BELEN	\$ 307,857.92
3229	RIVERO GRACIELA VERONICA	\$ 307,857.92
3233	GOMEZ WALTER OSCAR	\$ 192,411.20
3234	POLETTI CLAUDIO ALEJANDRO	\$ 192,411.20
3235	CLAISSE MARIA LOURDES	\$ 192,411.20
3236	PINTOS ANGEL ENRIQUE	\$ 192,411.20
3237	BOCCIO FABIOLA SORAYA	\$ 307,857.92
3238	CARRERAS HERAS NADIA ANTONELLA	\$ 192,411.20
3240	CHAPARRO MARIA DE LUJAN	\$ 307,857.92
3245	SANTOS TOLEDO AYRTON	\$ 192,411.20
3252	MANSILLA AGUSTINA	\$ 249,921.90
3254	NAVARRO PRISCILA ANTONELLA	\$ 307,857.92
3256	CORDOBA TOMAS	\$ 192,411.20

3258	MARTIN JORGE ALBERTO	\$ 349,073.67
3260	VAGGIONE LUCAS	\$ 192,411.20
3264	SANZ WALTER DANIEL	\$ 249,921.90
3265	MARTINO CRESPO BRUNELLA	\$ 382,335.39
3266	CARRIZO SOFIA	\$ 192,411.20
3277	CASTEL BETIANA	\$ 307,857.92
3279	MICONO ANA PAULA	\$ 307,857.92
3284	ARIZNABARRETA ANGEL RICARDO	\$ 430,500.00
3286	CASTEL MICAELA	\$ 307,857.92
3289	FERRARI JULIETA	\$ 192,411.20
3293	JUAREZ JONATHAN JAVIER	\$ 354,036.61
3294	MENDIVERRI AGUSTIN	\$ 220,302.53
3295	BIDART MARIA JOSE	\$ 307,857.92
3296	SALVATIERRA SANTIAGO ARIEL	\$ 192,411.20
3297	QUINTEROS TORRICO WILLIAM	\$ 192,411.20
3300	RAMIREZ MARIA JOSE	\$ 307,857.92
3302	SERRANO MURNO ROCIO	\$ 270,934.58
3303	CALVO SANDRA NOEMI	\$ 307,857.92
3304	SANCHEZ AXEL RODRIGO	\$ 192,411.20
3305	PONCE TRINIDAD	\$ 192,411.20
3306	SANZ DAMARIS MICHELLE	\$ 581,910.00

3307	TREZEGUET RENATTI BRENDA	\$ 349,073.67
3309	SALVATIERRA GABRIELA YANET	\$ 307,857.92
3310	MIGUEL NEREA Yael	\$ 307,857.92
3314	GATTI ELGUEA GONZALO	\$ 433,495.31
3316	GIULIANI LUCIA	\$ 307,857.92
3317	ORELLANA ELSA BEATRIZ	\$ 307,857.92
3318	ZUBIRI GERMAN	\$ 270,934.58
3320	ROJO TOLEDO SOLANGE NAIR	\$ 192,411.20
3321	IBAÑEZ MADELEIN	\$ 307,857.92
3322	SPINELLO NATALIA GISELA	\$ 969,405.95
3324	FLORES JULIA MAILEN	\$ 192,411.20

Decreto N° 474/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 10/03/2026

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. **MICONO ANA PAULA**, D.N.I. 45.608.002, Legajo Personal N° 3279 y;

CONSIDERANDO:

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas en la Jurisdicción de Secretaria de Salud específicamente en el área del Hospital Garre de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase a partir del día 09 de marzo de 2026, la renuncia presentada por la agente municipal Sra. **MICONO ANA PAULA**, D.N.I. 45.608.002, Legajo Personal N° 3279 y, Quien se desempeñaba como **PERSONAL MENSUALIZADO, Jurisdicción 1110108000-17-01**, con un régimen laboral de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SEMANALES de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 475/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 10/03/2026

VISTO:

La necesidad de designar a la agente **SCUADRONI ALDANA**, DNI N° 40.759.433, para desarrollar tareas administrativas en la oficina de Discapacidad, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la agente **SCUADRONI ALDANA**, DNI N° 40.759.433, al día 01 de marzo de 2026 hasta el día 30 de Junio de 2026, quien desarrollara tareas administrativas, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 20/100 (\$ 192.411,20)**.

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen

estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **63-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 476/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 10/03/2026

VISTO:

La necesidad de afectar al agente, **RAMOS HÉCTOR FERNANDO**, Legajo Personal N° 1504, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **RAMOS HECTOR FERNANDO**, Legajo Personal N° 1504, retroactivo al 01 de marzo de 2026 hasta el 30 de abril de 2026, con una retribución mensual de Pesos **SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 740.800,00).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 477/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 10/03/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **RODRIGUEZ ROBERTO LUIS**, Legajo Personal N° 2825, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese en Planta Temporal: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **RODRIGUEZ ROBERTO LUIS**, Legajo Personal N° 2825, retroactivo al día 01 de febrero 2026 hasta el 31 de marzo de 2026, con una retribución mensual de Pesos **UN MILLON CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$ 1.050.170,00).**

ARTICULO 2°: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 478/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 10/03/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **SALAZAR SANTIAGO DANIEL**, DNI 45.066.265, legajo personal N° 3271, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al agente **SALAZAR SANTIAGO DANIEL**, DNI 45.066.265, retroactivo al día 01 de febrero de 2026 hasta el 31 de mayo de 2026, con una retribución mensual de Pesos **OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 879.550,00).**-

ARTICULO 2°: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 479/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 10/03/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **SALAZAR RAMIRO**, DNI 46.694.391, legajo personal N° 3272, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al agente **SALAZAR RAMIRO**, DNI 46.694.391, al día 01 de febrero de 2026 hasta el 31 de mayo de 2026, con una retribución mensual de Pesos **OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 879.550,00).**-

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 480/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 10/03/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **MILLAN MARCOS LEONEL**, DNI N° 41.717.043, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **MILLAN MARCOS LEONEL**, DNI N° 41.717.043, a partir del 01 de marzo de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026, con una retribución mensual de Pesos **SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 774.600,00)**.

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 481/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 10/03/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **LOPEZ MARIO NORBERTO**, DNI N° 28.300.911, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **LOPEZ MARIO NORBERTO**, DNI N° 28.300.911, a partir del 01 de marzo de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, con una retribución mensual de Pesos **OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 831.550,00)**.

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 482/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 10/03/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **SANCHEZ ULISES EZEQUIEL**, DNI N° 40.759.406, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **SANCHEZ ULISES EZEQUIEL**, DNI N° 40.759.406, legajo personal N° 3323, retroactivo al 01 de marzo de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026, con una retribución mensual de Pesos **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$999.450,00)**.

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 483/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/03/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PALUDI LAZARO, SHARON BEATRIZ D.N.I. 36.741.730; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para poder costear gasto de traslado a la ciudad de Mar del Plata, donde debe asistir junto a su hija a consulta médica debido al tratamiento que se encuentra realizando;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otorgase a favor de PALUDI LAZARO, SHARON BEATRIZ un beneficio social por la suma de pesos TRESCIENTOS QUINCE MIL (\$ 315.000), como aporte del Municipio para poder costear gasto de traslado a la ciudad de Mar del Plata, donde debe asistir junto a su hija a consulta médica debido al tratamiento que se encuentra realizando.

ARTICULO 2°: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110103000- Programa 01- Actividad 05- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 484/26

Publicado en versión extractada

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal Sra. **CABRERA SILVIA MARCELA**, D.N.I. 29.071.576, Legajo Personal N° 2315 y;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente fue designado para desarrollar tareas en el 107 del Hospital Garre, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase a partir del día 11 de Marzo de 2026, la renuncia presentada por el agente municipal Sra. **CABRERA SILVIA MARCELA**, D.N.I. 29.071.576, Legajo Personal N° 2315 y, Quien se desempeñaba como **PERSONAL ADMINISTRATIVO - CATEGORÍA SALARIAL 1, Jurisdicción 1110108000-17-01**, con un régimen laboral de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SEMANALES de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 485/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/03/2026

VISTO:

La necesidad de designar una persona para ocupar el cargo de DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. **LE PORS MAURICIO**, con DNI N° 33.900.875, reúne las condiciones requeridas para cumplir

con la función en el Área mencionada en el visto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase como **DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT** de la Municipalidad de Carlos Tejedor al Sr. **LE PORS MAURICIO**, con DNI N° 33.900.875, Legajo Personal N° 2444, a partir del 01 de marzo de 2026, con la asignación que establece el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2º: Liquidase al agente municipal mencionado en el Artículo anterior una Bonificación por Función en el porcentaje correspondiente al 65% de su sueldo básico.

ARTICULO 3º: Déjese establecido que al agente municipal se le reserva el Cargo de Personal Jerárquico - Categoría 8 de la Jurisdicción 1110104000-54-00 de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 4º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 486/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/03/2026

VISTO:

La necesidad de designar una persona para ocupar el cargo de DIRECTOR DE PRODUCCION de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. PACHECO SOFIA ALEJANDRA, DNI N°

32.521.938, reúne las condiciones requeridas para cumplir con la función en el Área mencionada en el visto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase como **DIRECTORA DE PRODUCCION** de la Municipalidad de Carlos Tejedor a la Sra. **PACHECO SOFIA ALEJANDRA**, DNI N° 32.521.938, a partir del 06 de marzo de 2026, con la asignación que establece el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2º: Líquidese una Bonificación por Función en el porcentaje correspondiente al 30 % del sueldo básico.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, archívese.

Decreto N° 487/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/03/2026

VISTO:

La necesidad de designar a la Sra. **PRIETO MARIA DE LOS ANGELES**, DNI N° 25.850.564, para desarrollar tareas varias, en la Delegación Municipal de Tres Algarrobos, dependiente de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que dicha agente reúne los requisitos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designase en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la Sra. **PRIETO MARIA DE LOS ANGELES**, DNI N° 25.850.564, a partir del día 01 de marzo de 2026 hasta el día 30 de Junio de 2026, quien desarrollara tareas varias en la Delegación de Tres Algarrobos, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ONCECON 20/100 (\$ 192.411,20)**.

ARTÍCULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **01-00-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 488/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/03/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **SAYAGO JOSE LUIS**, DNI N° 35.342.770, para desarrollar tareas en la red vial, dependiente de la Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **SAYAGO JOSE LUIS**, DNI N° 35.342.770, a partir del día 01 de marzo de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA CON 91/100 (\$ 435.160,91).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **74-00-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 489/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/03/2026

VISTO:

La necesidad de designar al Sr. **FLORES LEONARDO ANGEL**, DNI N° 44.977.011, para desarrollar tareas en el área de Servicios Urbanos de la Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al Sr. **FLORES LEONARDO ANGEL**, DNI N° 44.977.011, retroactivo al día 01 de marzo de 2026 hasta el día 30 de Junio de 2026, quien desarrollara tareas en el área de Servicios Urbanos, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ONCECON 20/100 (\$ 192.411,20)**.

ARTICULO 2°: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **73-0-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 490/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/03/2026

VISTO:

La necesidad de designar a la agente Sra. **DOMINGO FREI JIMENA DANIELA**, D.N.I. N° 38.436.234, para desarrollar tareas en el área de Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente Sra. **DOMINGO FREI JIMENA DANIELA**, D.N.I. N° 38.436.234, a partir del día 01 de Marzo de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 20/100 (\$ 192.411,20)**.

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Delegación de Tres Algarrobos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **01-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 491/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/03/2026

VISTO:

La necesidad de designar a la agente Sra. **GONZALEZ VANESA GRISELDA**, D.N.I. N° 35.342.785, para desarrollar tareas en el área de Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente Sra. **GONZALEZ VANESA GRISELDA**, D.N.I. N° 35.342.785, a partir del día 01 de Marzo de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 20/100 (\$ 192.411,20)**.

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Delegación de Tres Algarrobos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **01-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 492/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/03/2026

VISTO:

La necesidad de designar a la Srta. **GARCIA ROSA JOSEFINA**, D.N.I. N° 44.042.244, para desarrollar tareas en el área de Barrido, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Srta. **GARCIA ROSA JOSEFINA**, D.N.I. N° 44.042.244, a partir del día 01 de marzo de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 20/100 (\$ 192.411,20)**.

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **55-03-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 493/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/03/2026

VISTO:

La necesidad de designar al Sr. **ROBLEDO JOEL ALEXIS**, D.N.I. N° 46.694.395, para desarrollar tareas en el área de Barrido, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. **ROBLEDO JOEL ALEXIS**, D.N.I. N° 46.694.395, a partir del día 01 de marzo de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 20/100 (\$ 192.411,20)**.

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **55-03-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 494/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/03/2026

VISTO:

La necesidad de designar al Sr. **GALLARDO BALTAZAR**, DNI N° 47.162.363, para desarrollar tareas en el área de servicios urbanos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al Sr. **GALLARDO BALTAZAR**, DNI N° 47.162.363, a partir del día 01 de marzo de 2026 hasta el día 30 de Junio de 2026, quien desarrollara tareas en servicios urbanos, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 20/100 (\$ 192.411,20)**.

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-04-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 495/26

VISTO:

El Expediente N° 4020-8262/26, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión Cooperadora Escuela Secundaria N°5 de la localidad de Curarú;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos para la mano de obra de la construcción de una platea para la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Comisión Cooperadora Escuela Secundaria N°5 de la localidad de Curarú, un subsidio en dinero por la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 7.900.000,00), con destino a solventar gastos para la mano de obra de la construcción de una platea para la institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 496/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/03/2026

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal Sr. **CASAS ALVAREZ FRANCISCO**, D.N.I. 45.630.316, Legajo Personal N° 3115 y;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente fue designado para desarrollar tareas en la Jurisdicción de Delegación de Tres Algarrobos específicamente en el área de Servicios Urbanos de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase a partir del día 3 de marzo de 2026, la renuncia presentada por el agente municipal Sra. **CASAS ALVAREZ FRANCISCO**, D.N.I. 45.630.316, Legajo Personal N° 3115 y, Quien se desempeñaba como **PERSONAL MENSUALIZADO, Jurisdicción 1110106000-73-00**, con un régimen laboral de TREINTA (30) HORAS SEMANALES de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 497/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/03/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8263/26, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora CEF N° 33 de Carlos Tejedor y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de transporte para encuentro deportivo en la ciudad de Trenque Lauquen;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdate a la Asociación Cooperadora CEF N°33, un subsidio por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 660.000.-), para gastos de transporte para encuentro deportivo en la ciudad de Trenque Lauquen.

ARTICULO 2°: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 498/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/03/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8256/25, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión Cooperadora Escuela Primaria N°5 de la localidad de Curarú;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de traslado de estudiantes que residen en zona rural, que asisten a dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdate a la Comisión Cooperadora Escuela Primaria N°5 de la localidad de Curarú, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 154.000.-), con destino a solventar gastos de traslado de estudiantes que residen en zona rural, que asisten a dicha institución.

ARTICULO 2°: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 499/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/03/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8257/25, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión Cooperadora Escuela Primaria N°5 de la localidad de Curarú;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de mano de obra de pintura de la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Comisión Cooperadora Escuela Primaria N°5 de la localidad de Curarú, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL(\$ 5.560.000.-), con destino a solventar gastos de mano de obra de pintura de la institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 2- Part. Parcial 2 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 500/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/03/2026

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Sra.**ALTAMIRANO JAZMIN**, D.N.I. 45.066.178, Legajo Personal N° 3172 y;

CONSIDERANDO:

Que la citado agente fue designado para desarrollar tareas en la Jurisdicción de Delegación de Tres Algarrobos específicamente en el área administrativa de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase a partir del día 10 de marzo de 2026, la renuncia presentada por la agente municipal Sra. **ALTAMIRANO JAZMIN**, D.N.I. 45.066.178, Legajo Personal N° 3172, Quien se desempeñaba como **PERSONAL MENSUALIZADO, Jurisdicción 1110106000-01-01**, con un régimen laboral de TREINTA (30) HORAS SEMANALES de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 501/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/03/2026

VISTO:

La necesidad de designar a la agente Sra. **ROJO ROLEDO SOLANGE NAIR**, DNI N° 35.246.726, Legajo Personal N° 3320, para desarrollar tareas de ayudante de enfermería en el Hospital Resano, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha agente cumple con los requisitos exigidos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Sra. **ROJO ROLEDO SOLANGE NAIR**, DNI N° 35.246.726, Legajo Personal N° 3320, a partir del día 01 de marzo de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, quien desarrollara tareas de mucama con una retribución mensual de Pesos **TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 92/100 (\$ 307.857,92)**.

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 502/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/03/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8256/25, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión Cooperadora Escuela Primaria N°5 de la localidad de Curaru;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de traslado de estudiantes que residen en zona rural, que asisten a dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Comisión Cooperadora Escuela Primaria N°5 de la localidad de Curarú, un subsidio en dinero por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000.-), con destino a solventar gastos de traslado de estudiantes que residen en zona rural, que asisten a dicha institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 503/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/03/2026

VISTO:

Que corresponde promover en ascenso a la agente municipal Sra. **ISSA SILVIA EDITH**, Legajo Personal N° 2563, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promuévase en ascenso a partir del día 01 de marzo de 2026 a la agente municipal Sra. **ISSA SILVIA EDITH**, Legajo Personal N° 2563, quien pasará a revistar como **Personal Administrativo – Categoría Salarial 8** – régimen horario de treinta (30) horas – de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Seguridad, Área: Licencia de Conducir**.

ARTICULO 2º: Líquidese a la agente mencionada en el artículo anterior una Bonificación por Función del 30%.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 504/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/03/2026

VISTO:

La solicitud de habilitación del estadio deportivo, presentada por la Institución denominada "Fútbol Club de Tres Algarrobos", partido de Carlos Tejedor, Expediente N° 4020-7197/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud fue girada a la SECRETARIA DE SEGURIDAD del Municipio de Carlos Tejedor, quien ha verificado conjuntamente con personal policial de la Comisaria local las instalaciones del estadio "Pedro Tártara" de Fútbol Club de Tres Algarrobos;

Que dicho Estadio se encuentra en condiciones de ser habilitado para las prácticas deportivas del año 2026, con las recomendaciones que se adjuntan en el informe del Oficial Principal German García;

Que atento lo expuesto, se procede a disponer la inscripción de dicha habilitación en el Registro Municipal;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la habilitación a partir del 16 de Marzo al 31 de Diciembre del 2026 del estadio deportivo de la Institución denominada "Fútbol Club de Tres Algarrobos", partido de Carlos Tejedor, identificado catastralmente como Circ. VII, Sección B, Chacra 80, Parcela 3, Fracción 1; registrado bajo el N° 1.562 - Registro de Habilitaciones Municipales, de conformidad a lo establecido en la legislación vigente.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese.

Decreto N° 505/26

Carlos Tejedor, 16/03/2026

VISTO:

La solicitud de habilitación del estadio deportivo, presentada por la Institución denominada "Club Social y Deportivo Tres Algarrobos", del Partido de Carlos Tejedor, Expediente N°4020-7198/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud fue girada a la SECRETARIA DE SEGURIDAD del Municipio de Carlos Tejedor, quien ha verificado conjuntamente con personal de la Policía Comunal "in situ" el campo deportivo, accesos al mismo, instalaciones, tribunas, vestuarios y sanitarios;

Que dicho Estadio se encuentra en condiciones de ser habilitado para las prácticas deportivas del año 2026, con las recomendaciones que se adjuntan en el informe del Oficial Principal German García;

Que atento lo expuesto, se procede a disponer la inscripción de dicha habilitación en el Registro Municipal;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispóngase la habilitación a partir del 16 de Marzo al 31 de Diciembre del 2026 del estadio deportivo de la Institución denominada "Club Social y Deportivo Tres Algarrobos", partido de Carlos Tejedor, identificado catastralmente como Circ. VII, Sección B, Manzana 70, Parcela 1; registrado bajo el N° 1.563 – Registro de Habilitaciones Municipales, de conformidad a lo establecido en la legislación vigente.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese.

Decreto N° 506/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/03/2026

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1: Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de MARZO del corriente año.-

ARTICULO 2°: El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 -Programa 61- Actividad 05-Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 507/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/03/2026

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la

situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de MARZO del corriente año.-

ARTICULO 2º: El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Programa 72 - Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 508/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/03/2026

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de MARZO del corriente año.-

ARTICULO 2º: El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 –Programa 61- Actividad 06 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 509/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/03/2026

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de MARZO del corriente año.

ARTICULO 2º: El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 510/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/03/2026

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de MARZO del corriente año.

ARTICULO 2º: El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61 – Actividad 07 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 511/26

Publicado en versión extractada

VISTO:

El pedido de Licencia, formulado por la Directora de Recaudación, Sra. SERACI EVANGELINA, Legajo Personal N° 1548, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la legislación vigente, dicha agente está en condiciones de hacer uso de la misma, correspondiendo acordársela por el término de SIETE (7) días;

Que asimismo resulta necesario designar reemplazante que con carácter de interino desempeñe el cargo durante el período en cuestión;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdese Licencia Anual por el término de SIETE (7) días a contar desde el día 25 de marzo de 2026 hasta el día 31 de marzo de 2026 inclusive, a la Directora de Recaudación, **Sra. SERACI EVANGELINA**, Legajo Personal N° 1548.

ARTICULO 2º: Designase con carácter de interino durante el período consignado en el artículo anterior para cubrir el cargo de Directora de Recaudación a la agente **PALUDI LAZARO SHARON BEATRIZ**, Legajo Personal N° 2974.

ARTICULO 3º: Líquidese en su parte proporcional el concepto de FALLO DE CAJA al agente mencionado en el artículo anterior.

ARTICULO 4º: Dejase establecido que la agente reemplazante deberá constituir la FIANZA que preceptúa el Art. 37º y subsiguientes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las municipalidades, por el monto que guarda relación con los valores que debe manejar y custodiar.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas, a Contaduría Municipal y Oficina de Personal.

Decreto N° 512/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/03/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8224/26, de otorgar un subsidio al Centro de Jubilados y Pensionados de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte que corresponde al pago de servicios de dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otórguese al Centro de Jubilados y Pensionados de Carlos Tejedor, un subsidio por la suma de Pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 75/100 (\$ 293.132,75), con destino a solventar el pago de servicios de dicha institución.

ARTICULO 2°: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 513/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/03/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8267/26, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión Cooperadora Escuela Secundaria N°5 de la localidad de Curarú;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos para los materiales de la construcción de una platea para la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Comisión Cooperadora Escuela Secundaria N°5 de la localidad de Curarú, un subsidio en dinero por la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 7.600.000,00), con destino a solventar gastos para los materiales de la construcción de una platea para la institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 2- Part. Parcial 2 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 514/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/03/2026

VISTO:

Que corresponde promover en ascenso a la agente municipal Sra. **MANDRINI SILVANA ANDREA** Legajo Personal N° 1560, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase en ascenso a partir del día 01 de marzo de 2025 a la agente municipal Sra. **MANDRINI SILVANA ANDREA** Legajo Personal N° 1560, quien pasará a revistar como **Personal Profesional – Categoría Salarial 8** – régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas – de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Salud, Área:** Hospital Garre.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 515/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/03/2026

VISTO:

Que corresponde promover en ascenso a la agente municipal Sra. **OLIVERA VIRGINIA DEL VALE** Legajo Personal N° 2321, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase en ascenso a partir del día 01 de marzo de 2025 a la agente municipal Sra. **OLIVERA VIRGINIA DEL VALE** Legajo Personal N° 2321, quien pasará a revistar como **Personal Profesional – Categoría Salarial 8** – régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas – de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Salud, Área:** Hospital Garre.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Carlos Tejedor, 17/03/2026

VISTO:

Que corresponde promover en ascenso a la agente municipal Sra. **QUILES JAQUELINE BETRIZ** Legajo Personal N° 2037, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase en ascenso a partir del día 01 de marzo de 2025 a la agente municipal Sra. **QUILES JAQUELINE BETRIZ** Legajo Personal N° 2037, quien pasará a revistar como **Personal Profesional – Categoría Salarial 8** – régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas – de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Salud, Área: Hospital Garre**.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Carlos Tejedor, 17/03/2026

VISTO:

Que corresponde promover en ascenso a la agente municipal Sra. **HIRAYAMA MARIA FERNANDA** Legajo Personal N°

2652, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promuévase en ascenso a partir del día 01 de marzo de 2025 a la agente municipal Sra. **HIRAYAMA MARIA FERNANDA** Legajo Personal N° 2652, quien pasará a revistar como **Personal Profesional – Categoría Salarial 8** – régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas – de la Sub Jurisdicción **Secretaria de Salud, Área:** Hospital Garre.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 518/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/03/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **PACHECO ULISES SEBASTIAN**, DNI N° 45.811.696, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **PACHECO ULISES SEBASTIAN**, DNI N° 45.811.656, Legajo Personal N° 3239, a partir del día 01 de marzo de 2026 hasta el 31 de marzo de 202, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 639.650,00).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 519/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/03/2026

VISTO:

La ordenanza N° 2968/26, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Segunda Sesión Ordinaria, realizada el día 17 de marzo de 2026;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 2968/26 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Segunda Sesión Ordinaria, realizada el día 17 de marzo de 2026.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 520/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/03/2026

VISTO:

La ordenanza N° 2969/26, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Segunda Sesión Ordinaria, realizada el día 17 de marzo de 2026;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 2969/26 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Segunda Sesión Ordinaria, realizada el día 17 de marzo de 2026.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 521/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/03/2026

VISTO:

La ordenanza N° 2970/26, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Segunda Sesión Ordinaria, realizada el día 17 de marzo de 2026;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 2970/26 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Segunda Sesión Ordinaria, realizada el día 17 de marzo de 2026.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 522/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/03/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GARCIA, PEDRO ANIBAL D.N.I. 34.547.147; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para poder costear gasto de análisis clínicos que debió realizarse;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de GARCIA, PEDRO ANIBAL un beneficio social por la suma de pesos CIENTO SIETE MIL (\$ 107.000), como aporte del Municipio para poder costear gasto de análisis clínicos que debió realizarse.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 52- Actividad 04- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 523/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/03/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SANCHEZ, JOSEFINA D.N.I. 45.810.984 ENCUESTA N° 84; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de estudios médicos que debió realizarse en la ciudad de Trenque Lauquen;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otorgase a favor de SANCHEZ, JOSEFINA un subsidio en dinero por la suma de pesos NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 97.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudios médicos que debió realizarse en la ciudad de Trenque Lauquen.

ARTICULO 2°: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 524/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/03/2026

VISTO:

El "116° Aniversario de la fundación de la localidad de Curaru, partido de Carlos Tejedor", y;

CONSIDERANDO:

Que para conmemorar este significativo acontecimiento se ha programado un acto oficial y festejos en la localidad de Curaru, partido de Carlos Tejedor el día 22 de marzo del corriente año;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Público y Municipal, los festejos del “116° Aniversario de la localidad de Curaru”, del partido de Carlos Tejedor se llevara a cabo el día 22 de Marzo del corriente año en dicha localidad.

ARTICULO 2°: El gasto dispuesto por el presente, se imputara a la Jurisdicción 1110109000 – Programa 20 – Actividad 05, cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigentes

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 525/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/03/2026

VISTO:

La necesidad de designar a la agente Sra. **SCHEIBERT DANIELA JIMENA**, DNI N° 34.074.437, Legajo Personal N° 2115, para desarrollar tareas de enfermería en el Hogar de Ancianos, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la agente Sra. **SCHEIBERT DANIELA JIMENA**, DNI N° 34.074.437, Legajo Personal N° 2115, a partir del día 01 de marzo de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, quien desarrollara tareas de enfermera, con una retribución mensual de Pesos **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE**

CON 61/100 (\$ 498.519,61).

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-6-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 526/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/03/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por LE PORS PATRICIA ELIZABETH D.N.I. 23.587.397; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para poder costear gasto de sesiones de fisiokinesioterapia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de LE PORS PATRICIA ELIZABETH un beneficio social por la suma de pesos DOSCIENTOS SETENTA MIL(\$ 270.000.-), como aporte del Municipio para poder costear el gasto de sesiones de fisiokinesioterapia.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110107000- Programa 01- Actividad 07- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 527/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/03/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CASTETS, JUAN NICOLAS D.N.I. 23.240.026, y;

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de transporte a la ciudad de General Villegas donde se realizara un estudio médico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de CASTETS, JUAN NICOLAS un beneficio social en dinero por la suma de pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de transporte a la ciudad de General Villegas donde se realizara un estudio médico.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 74- Actividad 00-Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 528/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/03/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GARCIA, MARIA OFELIA D.N.I. 11.814.982, ENCUESTA N°112; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de hospedaje en la ciudad de Buenos Aires, ya que tiene a su hijo internado en terapia intensiva en el Sanatorio AMTA Juana de Arco en Ciudadela;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de GARCIA, MARIA OFELIA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de hospedaje en la ciudad de Buenos Aires, ya que tiene a su hijo internado en terapia intensiva en el Sanatorio AMTA Juana de Arco en Ciudadela.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 529/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/03/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8268/26; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de artistas que participaran en el 116° aniversario de la localidad de Curarú que se llevará a cabo el 22 de marzo del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes y Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 950.000,00)** con destino a solventar la **1º PARTE** de los gastos de artistas que participaran en el 116º aniversario de la localidad de Curarú que se llevará a cabo el 22 de marzo del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes y Cultura.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01- Actividad 01 – Inciso 05 Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 530/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/03/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8268/26; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de artistas que participaran en el 116º aniversario de la localidad de Curarú que se llevará a cabo el 22 de marzo del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes y Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 950.000,00)** con destino a solventar la **2º PARTE** de los gastos de artistas que participaran en el 116º aniversario de la localidad de Curarú que se llevará a cabo el 22 de marzo del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes y Cultura.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01- Actividad 01 – Inciso 05 Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 531/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/03/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MORALES, EVANGELINA D.N.I. 25.536.825 ENCUESTA N°971; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta que debe realizar junto a su hijo con un médico nutricionista, el mismo fue derivado por el hematólogo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de MORALES, EVANGELINA un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta que debe realizar junto a su hijo con un médico nutricionista, el mismo fue derivado por el hematólogo.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 532/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/03/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8269/25, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar la renovación de dos aberturas del aula taller de la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 4.852.200), con destino a solventar la renovación de dos aberturas del Aula Taller de la institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 2- Part. Parcial 2 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 533/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/03/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8270/2025, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora del Jardín Maternal N° 1, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar la adquisición de mobiliario, impresora y reparación de computadora de la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora del Jardín Maternal N°1, un subsidio en dinero por la suma de PESOS UN MILLON NOVESENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (1.948.400), con destino a la adquisición de mobiliario, impresora y reparación de computadora de la institución;

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 1- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 534/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/03/2026

VISTO:

La necesidad de afectar al agente, **LOPARDO JOSE ALBERTO**, DNI N° 24.010.499, Legajo Personal N° 2873, para desarrollar tareas en la Secretaria de Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **LOPARDO JOSE ALBERTO**, DNI N° 24.010.499, Legajo Personal N° 2873, a partir del día 01 de marzo de 2026 hasta el 30 de abril de 2026, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 59/100 (\$ 270.934,59).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 535/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/03/2026

VISTO:

Que se ha producido un incremento en las funciones que desempeña el Agente Municipal Sr. **AGUDO ANGEL WALTER**, Legajo Personal N° 1466;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal mencionado en el visto, está desempeñando tareas con un régimen laboral extraordinario y como consecuencia se le deberá liquidar bonificación por función;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Líquidese al Agente Municipal Sr. **AGUDO ANGEL WALTER**, Legajo Personal N° 1466, a partir del día 01 de marzo de 2026, una Bonificación por función en el porcentaje correspondiente al 75%.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 536/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/03/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente Sr. **ESPER NUÑEZ EMIR JUAN**, Legajo Personal N° 2846, para desarrollar tareas en la Secretaria de Deportes, Cultura y Educación, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto

administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **ESPER NUÑEZ EMIR JUAN**, Legajo Personal N° 2846, retroactivo al día 01 de marzo de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 25/100 (\$ 258.032,93).**-

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 horas semanales, es decir seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Deportes, Cultura y Educación distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110109000** Categoría Programática **20-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 537/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/03/2026

VISTO:

El Acto por el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho acto se realizara el día 24 de marzo del corriente año en la localidad de Tres Algarrobos;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Público y Municipal, El Acto por el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, que se llevara a cabo el día 24 de marzo del corriente año en la localidad de Tres Algarrobos.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputara a la Jurisdicción 1110106000 – Programa 71 – Actividad 01, cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigentes

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 538/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/03/2026

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. **GUICHONET ANA CECILIA**, D.N.I. 22.309.211, Legajo Personal N° 1920 y;

CONSIDERANDO:

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas en la Jurisdicción de Secretaria de Salud de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase a partir del día 20 de marzo de 2026, la renuncia presentada por la agente municipal Sra. **GUICHONET ANA CECILIA**, D.N.I. 22.309.211, Legajo Personal N° 1920 para acogerse

al beneficio jubilatorio y, quien se desempeñaba como **PERSONAL PROFESIONAL – CATEGORIA 6**, con un régimen laboral de TREINTA (30) HORAS SEMANALES de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 539/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/03/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ARIAS, ANGELINA FLORENCIA D.N.I.47.007.776, ENCUESTA N°430, y;

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta y estudio médico en la ciudad de Trenque Lauquen;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de ARIAS, ANGELINA FLORENCIA un subsidio en dinero por la suma de pesos CIENTO SESENTA Y DOS MIL (\$ 162.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta y estudio médico en la ciudad de Trenque Lauquen.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 540/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/03/2026

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. **RIVAS SARA**, D.N.I. 39.828.015, Legajo Personal N° 3003 y;

CONSIDERANDO:

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas en la Jurisdicción de Secretaria de Salud de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase a partir del día 31 de marzo de 2026, la renuncia presentada por la agente municipal Sra. **RIVAS SARA**, D.N.I. 39.828.015, Legajo Personal N° 3003 quien se desempeñaba como **PERSONAL MENSUALIZADO**, con un régimen laboral de TREINTA (30) HORAS SEMANALES de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 541/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/03/2026

VISTO:

Que corresponde promover en ascenso a la agente municipal Sra. **VARELA CLAUDIA KARINA** Legajo Personal N° 1829, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promuévase en ascenso a partir del día 01 de marzo de 2026 a la agente municipal Sra. **VARELA CLAUDIA KARINA** Legajo Personal N° 1829, quien pasará a revistar como **Personal Profesional – Categoría Salarial 8** – régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas – de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Salud, Área: Hospital Garre**.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 542/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/03/2026

VISTO:

Los trámites oficiales que el Municipio de Carlos Tejedor realiza ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad perteneciente al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de agilizar los trámites de Protección a la Vivienda (Régimen de Afectación Arts. 244 al 256 CCyCN), resulta necesario delegar la firma de tales solicitudes en Mauricio Le Pors, DNI. 33.900.875, en el marco del Artículo 181° del Decreto Ley N° 6769 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que, corresponde el dictado del acto administrativo de rigor;

Por ello, **LA INTENDENTA MUNICIPAL** María Celia Gianini, en uso de las atribuciones legales que le son propias;

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Deléguese, en los términos del Artículo 181° del Decreto Ley N° 6769, **en** Mauricio Le Pors, la firma de solicitudes de trámites municipales, competencia de la misma, ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad perteneciente al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo siguiente:

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, notifíquese y archívese.

Decreto N° 543/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/03/2026

VISTO:

El Convenio entre el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires, y la Municipalidad de Carlos Tejedor, para la ejecución de la "Ampliación de Red de Gas Natural", en el Barrio Bicentenario Etapa 2, y

CONSIDERANDO:

Que dichos fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS SESENTA MILLONES CON 00/100(\$ 60.000.000,00) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 22.5.01.19 Red de gas

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS SESENTA MILLONES CON 00/100(\$ 60.000.000,00) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Proyecto: 65 Red de gas en el Partido

Partida: 4.2.1.0.- Construcciones en Bienes de Dominio Privado

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 544/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/03/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **CARO CLAUDIO DARIO**, DNI N° 16.927.443, para desarrollar tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **CARO CLAUDIO DARIO**, DNI N° 16.927.443, Legajo Personal N° 3290, retroactivo al 01 de marzo 2026 hasta el 31 de marzo de 2026, con una retribución mensual de Pesos **NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 988.970,00)**.

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 546/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/03/2026

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de MARZO del corriente año.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: cúmplase,regístrese,comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 547/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/03/2026

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de MARZO del corriente año.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: Cúmplase,regístrese,comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 548/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/03/2026

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de MARZO del corriente año.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: Cúmplase,regístrese,comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 549/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/03/2026

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de MARZO del corriente año.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese-

ANEXOS

Decreto N° 550/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/03/2026

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Dra. **LUCERO LAURA ISABEL**, DNI N° 17.789.696, Legajo Personal N° 2739 y;

CONSIDERANDO:

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas en el Hospital Garré, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase a partir del día 31 de marzo de 2026, la renuncia presentada por la agente municipal Dra. **LUCERO LAURA ISABEL**, DNI N° 17.789.696, Legajo Personal N° 2739; Quien se

desempeñaba como **PERSONAL MENSUALIZADO**, en la Jurisdicción **1110108000** Categoría Programática **17-01-00**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 552/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/03/2026

VISTO:

La necesidad de designar al Sr. **ARRIETA ZENON MAXIMILIANO**, DNI N° 34.750.722, Legajo personal N° 3192, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: **PERSONAL MENSUALIZADO** al Sr. **ARRIETA ZENON MAXIMILIANO**, DNI N° 34.750.722, retroactivo al día 01 de Marzo de 2026 hasta el 31 de Marzo de 2026, con una retribución mensual de Pesos **QUINIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 570.000,00)**.

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 553/26

Carlos Tejedor, 25/03/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **VÁZQUEZ NAHUEL EMILIANO**, DNI N° 38.927.937, para desarrollar tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **VÁZQUEZ NAHUEL EMILIANO**, DNI N° 38.927.937, Legajo Personal N° 3122, a partir del día 01 de Marzo de 2026 hasta el 30 de Abril de 2026, con una retribución mensual de Pesos **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 549.700,00).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 554/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/03/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **FERESSETIAN GABRIEL ALEJADNRO**, DNI N° 17.999.938, para desarrollar tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al agente, **FERESSETIAN GABRIEL ALEJANDRO**, DNI N° 17.999.938, retroactivo al 01 de marzo de 2026 hasta el 30 de abril de 2026, con una retribución mensual de Pesos **SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 759.580,00).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 555/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/03/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **CHORA RICARDO ANTONIO**, DNI N° 17.920.248, Legajo Personal N° 3177, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **CHORA RICARDO ANTONIO**, DNI N° 17.920.248, Legajo Personal N° 3177, retroactivo al día 01 de marzo de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026, con una retribución mensual de Pesos **NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 998.600,00).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 556/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/03/2026

VISTO:

La necesidad de afectar al agente, **ARCE RAMIRO**, DNI 34.547.557, Legajo Personal N° 2186, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **ARCE RAMIRO**, DNI 34.547.557, Legajo Personal N° 2186, retroactivo al 01 de marzo de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026, con una retribución mensual de Pesos **SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 719.600,00).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 557/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/03/2026

VISTO:

Que corresponde promover en ascenso a la agente municipal Sra. **ALVAREZ STELLA MARIS**, Legajo Personal N° 1798, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promuévase en ascenso a partir del día 01 de marzo de 2026 a la agente municipal Sra. **ALVAREZ STELLA MARIS**, Legajo Personal N° 1798, quien pasará a revistar como **Personal Administrativo – Categoría Salarial 8** – régimen horario de treinta (30) horas – de la Jurisdicción del **Honorable Concejo Deliberante**.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 558/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/03/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **FLORINES FRANCISCO**, DNI N° 39.828.073, para desarrollar tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **FLORINES FRANCISCO**, DNI N° 39.828.073, legajo personal N° 3267, retroactivo al 01 de Marzo de 2026 hasta el 31 de Marzo de 2026, con una retribución mensual de Pesos **SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 607.670,00)**.

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 559/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 26/03/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8274/26, la solicitud de subsidio presentada por la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario N° 801 de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte a dicha institución para solventar gastos de mano de obra para generar más altura en el muro medianero de la institución lindante con el Hospital Municipal E. y S. Garré;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otórguese a la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario N° 801 de Carlos Tejedor, un subsidio por la suma de Pesos DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000.-) para solventar gastos de mano de obra para generar más altura en el muro medianero de la institución lindante con el Hospital Municipal E. y S. Garré;

ARTICULO 2°: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 2- Part. Parcial 2- cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 560/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 26/03/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por COLIN MENDOZA, DELFINA D.N.I. 48.216.944 ENCUESTA N°864; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar parte del arancel mensual universitario de la carrera de Contador Público que se encuentra cursando a través del campus virtual;

Que debido a la difícil situación económica en la que se encuentra su familia, priorizando necesidades elementales como vivienda y alimentación, sus ingresos no son suficientes para cubrir el pago total de dicho arancel;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otorgase a favor de COLIN MENDOZA, DELFINA un subsidio en dinero por la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), como aporte del Municipio para solventar parte del arancel universitario;

ARTICULO 2°: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110109000- Programa 20- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 561/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/03/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **MANDRINI OSVALDO JAVIER**, DNI N° 21.865.712, Legajo Personal N° 2143, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **MANDRINI OSVALDO JAVIER**, DNI 21.865.712, Legajo Personal N° 2143, al día 01 de Marzo de 2026 hasta el 31 de Marzo de 2026, con una retribución mensual de Pesos **NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN CON 00/100 (\$ 949.100,00).**-

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 561/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 30/03/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8277/26; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de materiales didácticos para las instituciones educativas del distrito de Carlos Tejedor, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura y Deporte;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) con destino a solventar gastos de materiales didácticos para las instituciones educativas del distrito de Carlos Tejedor, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura y Deporte.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000**- Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05**- Part. Principal **1**- Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 132, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 562/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 30/03/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por TORRES, ROCIO ABIGAIL D.N.I.45.630.325, ENCUESTA N°334, y;

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta médica para su hija Renata Inés Torres en la ciudad de Trenque Lauquen;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de TORRES, ROCIO ABIGAIL un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHENTA MIL(\$ 80.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta médica para su hija Renata Inés Torres en la ciudad de Trenque Lauquen.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 563/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 31/03/2026

VISTO:

La realización del acto de la Licitación Publica N°2/2026 – Decreto N° 468/2026 que se tramita por Expediente N° 4020-8258/26, efectuado para “AMPLIACION Y REMODELACION DE S.U.M. Y NUEVO BLOQUE DE ADMINISTRACION Y BIBLIOTECA, ESCUELA PRIMARIA N°3 JOSE DE SAN MARTIN TRES ALGARROBOS”, y;

CONSIDERANDO:

Que a la mencionada licitación, no se presentó ningún oferente;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese desierta la LICITACION PUBLICA N°2/2026 establecido en el Decreto N° 468/2026, para “AMPLIACION Y REMODELACION DE S.U.M. Y NUEVO BLOQUE DE ADMINISTRACION Y BIBLIOTECA, ESCUELA PRIMARIA N°3 JOSE DE SAN MARTIN TRES ALGARROBOS”.

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 564/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 31/03/2026

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. **RODRIGUEZ ADRIANA VANESA**, D.N.I. 37.032.633, Legajo

Personal N° 2965 y;

CONSIDERANDO:

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas en la Jurisdicción de Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase a partir del día 31 de marzo de 2026, la renuncia presentada por la agente municipal Sra. **RODRIGUEZ ADRIANA VANESA**, D.N.I. 37.032.633, Legajo Personal N° 2965 y, Quien se desempeñaba como **PERSONAL MENSUALIZADO**, con un régimen laboral de TREINTA (30) HORAS SEMANALES de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 565/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 31/03/2026

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Srta. **FERRARI JULIETA**, DNI N° 44.042.258, Legajo Personal N° 3289 y;

CONSIDERANDO:

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas en el Centro de Atención Primaria de la salud, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase a partir del día 31 de marzo de 2026, la renuncia presentada por la agente municipal Dra. Srta. **FERRARI JULIETA**, DNI N° 44.042.258, Legajo Personal N° 3289; Quien se desempeñaba como **PERSONAL MENSUALIZADO**, en la Jurisdicción **1110108000** Categoría Programática **16-07-00**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 566/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 31/03/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8278/25, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión Cooperadora Escuela Secundaria N°5 de la localidad de Curarú;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos para los materiales para la refacción del exterior de la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Comisión Cooperadora Escuela Secundaria N°5 de la localidad de Curarú, un subsidio en dinero por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.741.400,00), con destino a solventar gastos para los materiales para la refacción del exterior de la institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 2- Part. Parcial 2 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 567/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 31/03/2026

VISTO:

La solicitud de licencia especial sin goce de haberes presentada por la agente municipal Sra. **CALLES YESICA ROMANELA**, Documento Nacional de Identidad N° 35.142.968, Legajo Personal N° 2388, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, Ordenanza 2382/2016, el agente tiene derecho a dicha licencia;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdese una licencia especial sin goce de haberes a partir del día 1 de abril de 2026 y hasta el día 31 de diciembre de 2026 inclusive a la agente municipal Sra. **CALLES YESICA ROMANELA**, Documento Nacional de Identidad N° 35.142.968, Legajo Personal N° 2388, quien se desempeña como **PERSONAL JERARQUICO - CATEGORÍA SALARIAL 8**; de 30 hs. semanales; conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, en su Art. 32, inc. O.

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese, tomen razón la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 568/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 31/03/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8276/26, la solicitud de subsidio presentada por la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario N° 801 de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte a dicha institución para solventar gastos de adquisición de equipamiento digital para la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese a la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario N° 801 de Carlos Tejedor, un subsidio por la suma de Pesos UN MILLON QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 1.519.600.-) para solventar gastos de adquisición de equipamiento digital para la institución;

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5- cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.